

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**EXPEDIENTE EXP009/2013/19 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (2 LOTES): LOTE 2: SERVICIO DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA UCA**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 3 de julio de 2013 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1ª empresa: CASTELLANA DE SEGURIDAD, S. A.

2ª empresa: UTE GARDA SERVICIOS DE SGDAD., S. A./TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN DE EMPRESA S. A.

3ª empresa: SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S. A.

4ª empresa: COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA, S. L.

5ª empresa: EULEN SEGURIDAD, S. A.

6ª empresa: PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S. A. Y SERVIMAX, SERVICIOS GENERALES

7ª empresa: VIGILANCIA INTEGRADA, S. A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### **HE RESUELTO**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa CASTELLANA DE SEGURIDAD S. A. por un importe de 366.750,65 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 443.768,29 € (cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y ocho euros con veintinueve céntimos) y por los precios horas de los servicios extraordinarios siguientes:

	Base imponible	IVA	Total
Laboral diurna	13,28 €	2,79 €	16,07 €
Laboral nocturna	14,72 €	3,09 €	17,81 €
Festiva diurna	14,43 €	3,03 €	17,46 €
Festiva nocturna	15,87 €	3,33 €	19,20 €

Según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En Cádiz, a

**22 JUL 2013**

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 24/06/2013, BOUCA núm. 162 de 08/07/2013)

EL GERENTE



Fdo. Manuel Gómez Ruiz

